



## ANEXO: PAUTA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

### PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PRJ)

El presente instrumento tiene como objetivo evaluar la presentación de las propuestas que se entregan al Servicio Nacional de Menores en procesos de licitación, evaluándose dos grandes etapas. Se incluye, además, una sección de evaluación del comportamiento legal y una ponderación específica para integrar la experiencia anterior (artículo 27, Ley N° 20.032).

La evaluación constará de 2 etapas:

- **Etapas N° 1:** Al momento de iniciar la evaluación de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora, deberá verificar que cada proyecto, adjunte las dos cartas de compromiso, firmadas por el representante legal de la institución (cuya firma debe ser ante notario público), que se acompañan como anexos de estas bases, las que deberán dar cuenta de lo siguiente:

a) Carta de compromiso respecto del Recurso humano: Por dicho instrumento, se compromete a dar cumplimiento a lo exigido en las Orientaciones Técnicas de cada modalidad licitada, respecto del recurso humano.

b) Carta de compromiso respecto de la Infraestructura y equipamiento: por dicho instrumento se compromete a dar cumplimiento a lo exigido en las Orientaciones Técnicas de cada modalidad licitada, respecto de la infraestructura y equipamiento.

- **Etapas N° 2:** Respecto de aquellas propuestas que hayan acompañado las dos cartas de compromiso ya enunciadas, se continuará con su evaluación técnica. Las propuestas que no adjunten las dos cartas de compromiso, serán declaradas inadmisibles técnicamente, por no cumplir con los requisitos de las bases y no se continuará con su evaluación técnica.

El punto 1 corresponde a "Datos generales". En éste, el/la evaluador/a debe completar la información relativa al concurso y al proyecto.

El punto 2 contiene el cumplimiento de la Etapa N°1 de la evaluación, que da cuenta de la presentación de las cartas de compromiso respecto al cumplimiento o no de las exigencias relativas a "Infraestructura y Equipamiento" y a "Recursos Humanos".

El punto 3 corresponde a la Etapa N° 2 de la evaluación de las propuestas, que se compone de cuatro criterios:

3.1: Planteamiento del problema y sujeto de atención

3.2: Matriz lógica y Plan de Autoevaluación

3.3: Diseño de la intervención, metodología y estrategia

3.4: Gestión de Personas

Aquí, el/la evaluador/a debe calificar cada uno de los criterios en la columna "puntaje" (Columna B), de acuerdo a la escala de puntuación que se presenta en el cuadro siguiente (solo deben usarse números enteros). Cada descriptor tiene asignada una ponderación porcentual cuya suma es igual a 100% (columna A). El puntaje asignado por el/la evaluador/a se multiplica automáticamente por la columna A, y se obtiene un puntaje ponderado para cada descriptor (Columna C). La suma de ellos corresponderá al valor de cada criterio.

Al final de cada uno de los criterios, el/la evaluador/a deberá señalar las observaciones correspondientes a cada uno de los descriptores que no se evaluaron con la puntuación máxima, los cuales deberán ser corregidos y supervisados durante la implementación del proyecto, en caso de que éste sea adjudicado.

En el punto 3.5. "Resumen de puntajes de la evaluación técnica de la propuesta", se presenta una tabla que muestra los puntajes obtenidos en cada criterio y dimensión, calculando automáticamente el puntaje final obtenido en la evaluación de la propuesta. La escala de asignación de puntajes para cada uno de los descriptores es de 1 a 4.

El punto 4 corresponde a "Evaluación del comportamiento legal de proyectos ejecutados por el Organismo Colaborador", el cual debe ser evaluado solamente con puntajes 1 ó 4. El evaluador debe asignar puntaje 1 en caso de que el Organismo Colaborador se encuentre en una o más de las situaciones que ahí se describen, mientras que debe asignar puntaje 4 cuando no se encuentre en ninguna de dichas situaciones. **En caso de que la propuesta corresponda a un Organismo Colaborador sin experiencia, debe asignar también puntaje 4.**

El punto 5 corresponde a "Evaluación de la experiencia anterior". Aquí, el/la evaluador/a debe incorporar el puntaje de la última evaluación de desempeño anual del periodo convenido, referido al proyecto que se encuentra en ejecución y está siendo concursado. La tabla asocia automáticamente la calificación obtenida a un puntaje dentro de la escala de -1 (menos 1) a 3 (tres). Este puntaje se pondera con el puntaje total de la evaluación de la propuesta, entregando el puntaje final (punto 5). En caso de que la propuesta no corresponda a un proyecto que haya ejecutado la modalidad en el territorio al que postula, el puntaje a asignar deberá ser igual a 0 (CERO).

El punto 6 muestra el "Puntaje final y Categoría", en donde se calcula automáticamente la puntuación final obtenida por la propuesta y la determinación de su adjudicabilidad. **El puntaje máximo ponderado es de 3,900, y sólo serán adjudicables los proyectos que tengan un puntaje ponderado total igual o superior a 2,900.** Finalmente, una fórmula de cálculo dará cuenta si la propuesta es "adjudicable" o "no adjudicable" de acuerdo a la tabla "Rangos y Categorías de Evaluación".

Fecha de Evaluación	26-09-2019
Nombre del Proyecto	PRJ ALMAGOR
Código del concurso	5636
Concurso N°	4°
Modalidad de Intervención	PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA
Región	COQUIMBO
Comuna	LA SERENA
Institución	CORPORACIÓN PRODEL

#### 2. CUMPLIMIENTO DE PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Presenta Carta de compromiso respecto de la infraestructura y equipamiento	SI
Presenta Carta de compromiso respecto del Recurso humano	SI
Propuesta continúa con la Etapa N° 2 de evaluación	SI

**3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

<b>3.1 Criterio: Planteamiento del Problema y Sujeto de Atención (20%)</b>				
	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
a	Se presenta un diagnóstico del territorio en el que se instalará el proyecto, incorporando datos cuantitativos y cualitativos actualizados relativos a la magnitud y factores asociados a las vulneraciones de derechos constitutivas de delito, que constituyen el problema abordado, indicando además las fuentes de información.	15%	4	0,600
b	En el diagnóstico, se identifican los principales nudos críticos de la representación jurídica de niños, niñas y adolescentes, tanto en materia proteccional como penal en el territorio en el que se instalará el proyecto.	20%	4	0,800
c	El planteamiento del problema y justificación del proyecto es coherente con el diagnóstico.	15%	4	0,600
d	Se identifica a los actores intersectoriales y otros actores señalados en las orientaciones técnicas, indicando cuál es su rol complementario en la intervención del sujeto de atención en el territorio.	10%	4	0,400
e	Se identifican las graves vulneraciones de derecho que afectan a los niños, niñas o adolescentes que serán potencialmente atendidos por el proyecto, siendo coherentes con la modalidad que se licita.	15%	4	0,600
f	Se presenta caracterización de los niños, niñas y adolescentes en base al enfoque de no discriminación (incluyendo los diversos tipos de discapacidad, rango etario, sexo, pertenencia cultural u otras si fuesen pertinentes).	15%	4	0,600
B	Se presenta caracterización de las familias de los niños, niñas y adolescentes que serán sujeto de atención (estructura familiar, ciclo vital, pertenencia cultural, capacidades diferentes u otras si fuesen pertinentes).	10%	4	0,400
<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>		<b>100%</b>		<b>4,000</b>
Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado:				

<b>3.2 Criterio: Matriz Lógica y Plan de Autoevaluación (20%)</b>				
	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
a	Las actividades propuestas en la matriz lógica (señaladas en las orientaciones técnicas) son consistentes con cada uno de los objetivos e indicadores establecidos en ella	40%	3	1,200
b	En la formulación de actividades y/o acciones, se incorporan todos los enfoques transversales.	15%	1	0,150
c	Los medios de verificación permiten constatar las actividades propuestas.	15%	3	0,450
d	El plan de autoevaluación de procesos presentado es coherente en sus objetivos, indicadores y acciones propuestas.	10%	1	0,100
e	El plan de autoevaluación de resultados presentado es coherente en sus objetivos, indicadores y acciones propuestas.	10%	1	0,100
f	El plan de autoevaluación de satisfacción de usuarios/a presentado es coherente en sus objetivos, indicadores y acciones propuestas.	10%	1	0,100
<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>		<b>100%</b>		<b>2,100</b>
Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado: <b>Descriptor a)</b> En las actividades propuestas para el objetivo específico 2, debieran considerarse acciones tendientes a cautelar las condiciones de protección que deben darse para las entrevistas que se realicen a los NNA en la fiscalía o en los tribunales de familia al ejercer su derecho a ser oídos. También se hace necesario desarrollar la revisión cada 6 meses de la medida proteccional, asociada como un indicador del objetivo 2. <b>Descriptor b)</b> En la formulación de actividades y/o acciones, se alude solo a un enfoque transversal. <b>Descriptor c)</b> Algunos verificadores propuestos corresponden a acciones es necesario precisar el medio con el que se verificará. <b>Descriptor d)</b> El plan de autoevaluación de procesos no tiene bien definidos sus objetivos, falta definir instrumentos de evaluación, así como mencionar la forma de incorporar los aprendizajes en el proceso. <b>Descriptor e)</b> El plan de autoevaluación de resultados no es coherente en sus objetivos, indicadores y acciones propuestas. <b>Descriptor f)</b> El plan de autoevaluación de satisfacción de usuarios/a no es coherente en sus objetivos, indicadores y acciones propuestas.				

3.3. Criterio: Diseño de la intervención, Estrategia y Metodología (50%)				
	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
a	El diseño de intervención se ajusta a los lineamientos técnicos de la modalidad, considerando un enfoque de derechos velando por el ejercicio del derecho a ser escuchado, el derecho a vivir en familia, el derecho a la protección de la integridad física y psíquica, el derecho a la educación, salud y prestaciones sociales y al resguardo de la vida privada	20%	4	0,800
b	Se describen las estrategias de intervención a utilizar y estas son consistentes con la modalidad.	10%	4	0,400
c	La estrategia de intervención considera mecanismos para potenciar las fortalezas o recursos concretos de los usuarios (familias, niños, niñas y adolescentes).	10%	3	0,300
d	La propuesta de articulación y/o complementariedad con actores locales y el circuito de protección especializada identificados en el diagnóstico, señala mecanismos para conseguir prestaciones concretas.	10%	4	0,400
e	La intervención favorece mecanismos de participación para niños, niñas y adolescentes, y sus referentes significativos, en el diseño, ejecución y evaluación del plan de trabajo (PTI)	15%	4	0,600
f	Se presenta un flujograma de intervención acorde a los objetivos propuestos, que identifica las principales etapas que se desarrollarán con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y otros actores relevantes.	10%	4	0,400
g	El diseño de la intervención y del plan de trabajo contempla estrategias para que éste sea ejecutado en el menor tiempo posible, agilizando al máximo las gestiones para una pronta resolución judicial y restitución de derechos.	15%	4	0,600
h	El diseño de la intervención contempla mecanismos de derivación de niños, niñas y adolescentes que requieren de representación jurídica, a otras instituciones públicas o privadas, en caso que corresponda, conforme a los lineamientos técnicos.	10%	4	0,400
<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>		<b>100%</b>		<b>3,900</b>
Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado: <b>Descriptor c)</b> Las estrategias propuestas considera la participación de los NNA y los adultos responsables en todas las etapas, no obstante falta desarrollar de manera precisa los mecanismos para potenciar las fortalezas o recursos personales de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.				

3.4. Criterio: Gestión de Personas (10%)				
a	Se incorporan plan de cuidado y plan de capacitación al equipo el cual apunta a evitar la rotación de sus integrantes (considerando objetivos, iniciativas y plazos)	50%	4	2,000
b	Se explicitan los mecanismos de selección para la contratación del trabajadores/as idóneos a los perfiles de cargo.	50%	3	1,500
<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>		<b>100%</b>		<b>3,500</b>
Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado: <b>Descriptor b)</b> El proceso de selección de recurso humano debe de considerar prueba de conocimiento.				

#### 3.5. RESUMEN DE PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1.- Planteamiento del Problema y Sujeto de Atención	20%	4,00	0,800
2.- Matriz Lógica y Plan de Autoevaluación	20%	2,10	0,420
3.- Diseño de la Intervención, Metodología y Estrategia	50%	3,90	1,950
4.- Gestión de Personas	10%	3,50	0,350
<b>Total</b>	<b>100%</b>		<b>3,520</b>

#### 4. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LEGAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR EL ORGANISMO COLABORADOR

En este punto se debe asignar puntaje 1 en la Columna B "Puntaje" si la propuesta corresponde a un Organismo Colaborador que se encuentre en las situaciones descritas en la columna Descriptor. Si la propuesta corresponde a un Organismo Colaborador que no se encuentra en alguna de dichas situaciones o no tiene experiencia, debe asignarse puntaje 4, y automáticamente, se incluirá el puntaje total de la evaluación de la propuesta técnica.

	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
4.a	Se dispuso por el Tribunal correspondiente mediante sentencia judicial, la administración provisional de uno o más proyectos ejecutados por el organismo colaborador acreditado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del D.L N° 2.465, de 1979, y lo anterior ha sido notificado ante este Servicio, considerando el período de un año, contado cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de las propuestas.	50%	4	2
4.b	El Servicio ha requerido el término unilateral de un convenio por las siguientes causales: a) Cuando los objetivos no sean cumplidos, o los resultados no sean alcanzados en el grado acordado como mínimamente satisfactorio, o cuando los derechos de los niños, niñas o adolescentes no estén siendo debidamente respetados; b) Cuando las instrucciones impartidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley N° 20.032, no hubieren sido ejecutadas en el plazo señalado por el Servicio; c) Cuando se dé alguno de los presupuestos establecidos en los artículos 16 y 17 del decreto ley N° 2.465, del Ministerio de Justicia, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica, que se refiere a la administración provisional de toda la institución o la de uno o más de sus establecimientos, que se decreta por el Tribunal correspondiente, cuando el funcionamiento de un colaborador acreditados o el de sus establecimientos adoleciere de graves anomalías y, en especial, en aquellos casos en que existieren situaciones de vulneración a los derechos de los niños, niñas o adolescente sujetos de su atención; d) Cuando el personal de los colaboradores acreditados que contraten para la ejecución del respectivo convenio, figure en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad o en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley N° 20.066; o haya sido condenado por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes; cuando durante la ejecución de un proyecto, se producen vulneraciones graves a los derechos fundamentales de alguno de los niños, niñas o adolescentes, atribuibles a la responsabilidad del organismo colaborador en los términos establecidos en el número 5) del artículo 2 de la Ley N° 20.032, conforme a lo determinado en una sentencia judicial; lo que se encuentra formalizado a través de una Resolución Exenta, cuyos efectos se han producido en el último año, contado a partir del quinto día hábil anterior a la fecha de la apertura de las propuestas, o bien, el Organismo Colaborador que presenta esta propuesta, tiene un/unos proyecto/s, respecto del/los cual/es, ha requerido al servicio el término unilateral y anticipado, no respetando el plazo de los 60 días hábiles de aviso previo, y lo anterior, se ha formalizado mediante la dictación de una resolución Exenta, que indica expresamente que el término producirá sus efectos en el último año, contado cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de las propuestas.	50%	4	2
<b>Puntaje Criterio</b>		<b>100%</b>		<b>4</b>

Notas Para evaluar el descriptor 4 letras a y b, la Comisión Evaluadora deberá considerar lo informado por el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de SENAME, en un informe Jurídico, que se confeccionará para estos efectos.

**E. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ANTERIOR**

**5.1. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROYECTOS QUE EJECUTARON LA MODALIDAD EN EL TERRITORIO**

Si la propuesta corresponde a un organismo colaborador con experiencia, entonces, en la columna A, introduzca el puntaje de la última evaluación de desempeño efectuada en el período convenido (1 a 10), referido al proyecto que se encuentra en ejecución y está siendo concursado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 de la Ley Nº 20.032. Este puntaje será convertido automáticamente a una escala de -1 (menos uno) a 3 (tres), en la columna B(\*).

Si la propuesta corresponde a un organismo colaborador que no tenga experiencia en el territorio y modalidad, deberá asignar puntaje 0 (cero) en la Columna A.

Puntaje de última evaluación (Columna A)	Puntaje convertido (Columna B)
0	0,000

(+) La escala de conversión es la siguiente:

Puntaje -1 para los proyectos que obtuvieron nota inferior a 5 (equivalente a categorías Deficiente e Insuficiente)

Puntaje 1 para los proyectos que obtuvieron nota entre 5 y 6,99 (equivalente a categorías Regular)

Puntaje 2 para los proyectos que obtuvieron nota entre 7 y 8,99 (equivalente a la categoría Bueno)

Puntaje 3 para los proyectos que obtuvieron nota desde 9 en adelante (equivalente a las categorías Muy Bueno y Excelente)

**6. PUNTAJE FINAL Y CATEGORÍA**

	Ponderador	Puntaje Ponderado
Evaluación de la propuesta técnica	70%	2,464
Comportamiento legal	20%	0,800
Experiencia anterior del proyecto	10%	0,000
<b>Puntaje Final</b>	<b>100%</b>	<b>3,264</b>
<b>Categoría</b>	<b>Adjudicable</b>	

**Rangos y Categorías de la Evaluación**

Rango	Categoría	Definición
1 - 2,899	No adjudicable	La propuesta no cumple con los criterios mínimos requeridos en los lineamientos de la modalidad, por lo que no califica para ser aprobada, al presentar un puntaje inferior o igual a 2,899.
2,900 - 3,900	Adjudicable	La propuesta cumple satisfactoriamente con los criterios mínimos requeridos, calificando para su aprobación. Se presentan, eventualmente, algunos aspectos que deben ser corregidos durante la ejecución del proyecto, en caso de ser adjudicado, pero que no afectarían la calidad de la intervención.



Firma Presidenta Comisión de Evaluación



Chile  
en marcha

### ACTA DE EVALUACIÓN

Cuarto Concurso Público de proyectos para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS); - Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD), Programas de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos (PRJ); y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), aprobado por Resolución Exenta N° 2741, de 7 de agosto de 2019, modificada por la Resolución Exenta N° 3016, de 27 de agosto de 2019, todas de la Dirección Nacional.

Fecha: 26 de Septiembre 2019

#### I.- DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL PROYECTO	PRJ ALMAGOR
CÓDIGO DEL PROYECTO	5636
NOMBRE ORGANISMO COLABORADOR	CORPORACIÓN PRODEL
MODELO DE INTERVENCIÓN	PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA
REGIÓN	COQUIMBO

#### II.- CUMPLIMIENTO DE PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

PRESENTA CARTA DE COMPROMISO RESPECTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	SI
PRESENTA CARTA DE COMPROMISO RESPECTO DE RECURSO HUMANO	SI
PROPUESTA CONTINÚA CON LA ETAPA N°2 DE LA EVALUACIÓN	SI

#### III.- CUMPLIMIENTO DE SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

	Ponderador	Puntaje ponderado
Evaluación de la propuesta técnica	70%	2,464
Comportamiento Legal	20%	0,800
Experiencia anterior del proyecto	10%	0,000
Puntaje Final	100%	3,264
Categoría	ADJUDICABLE/NO ADJUDICABLE	ADJUDICABLE

#### IV.- SITUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Marcar con una x la alternativa correcta:

Califica para aprobar:  X

No califica para aprobar:

VERÓNICA ZARATE ROBLEDO  
DIRECTORA REGIONAL  
FIRMA DE PRESIDENTE COMISIÓN DE EVALUACIÓN